



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:2021/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de octubre de 2014
No. 84

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA C. MARÍA FERNANDA
FEIJOO FLORES, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE
HABITACIONAL A OFICINAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4440, 1216-A1, 4504, 4507, 4505, 4516, 4515, 4506,
652-B1, 1251-A1, 651-B1, 649-B1, 4508, 1244-A1, 4518-B1S, 1252-A1,
4517, 4518, 4509, 4512, 4513, 4497, 4498, 4499, 4500, 4501, 4502,
1246-A1, 1244-A1 y 1253-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 650-B1, 4503, 4510, 4511,
4495, 648-B1, 1247-A1, 1245-A1, 4494, 4491, 4489, 1245-A1, 4490,
4488, 1249-A1, 1250-A1, 4496, 4514, 4492, 4493, 4487, 1248-A1 y
4486.

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA A LA 5ª SESIÓN ORDINARIA 2014 DE LA
ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

CLAVE CATASTRAL: 0921227413000000
EXPEDIENTE No: DGDU/CUS/036/2014

MARIA FERNANDA FEIJOO FLORES
CALLE PUEBLA NO. 105
FRACCIONAMIENTO LAS JACARANDAS
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5.10, FRACCIÓN VII, Y 5.57 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; A EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y AUTORIZACIÓN DE USO DEL SUELO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2003, Y ARTÍCULOS DEL 94 AL 102 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que mediante petición ingresada en fecha veintiuno de octubre de dos mil trece, la C. MARÍA FERNANDA FEIJOO FLORES, propietaria del inmueble ubicado en calle Puebla No. 105, Fraccionamiento Las Jacarandas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por medio del cual solicita a esta Dependencia el cambio de uso de suelo de Habitacional (H200 A) a Oficinas (hasta 198.52 m²) del predio ubicado en la dirección antes mencionada, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- II. Que esta Dirección es competente para atender y resolver su petición previo análisis que al efecto realice esta misma Dependencia.
- III. Que, de acuerdo al artículo 134 del Reglamento del Libro Quinto, el anteproyecto según información proporcionada consiste en una construcción destinada para Oficinas.
- IV. Que la C. MARÍA FERNANDA FEIJOO FLORES, acredita la propiedad del inmueble mediante la Escritura Pública número noventa y seis mil ochocientos veinticuatro, Libro Dos Mil Trescientos Noventa y Dos, de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Íñigo Xavier Reynoso De Teresa, Notario Público número 58 del Distrito Federal.
- V. Que la C. MARÍA FERNANDA FEIJOO FLORES, demuestra personalidad con Pasaporte número P09876765789 (P, cero, nueve, ocho, siete, seis, siete, seis, cinco, siete, ocho, nueve) expedida a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores el año dos mil nueve.
- VI. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente de Tlalnepantla de Baz, clasifica el predio referido con una clave de uso de suelo de Habitacional (H200 A)

Estas zonas presentan un uso habitacional de densidad media. No se permite la instalación de usos comerciales ni de servicios. La clave señala que se permite una vivienda cada 200 m² de superficie bruta, lo que se traduce en lotes de 120.00 m² de superficie neta.

- La superficie máxima de desplante o coeficiente de ocupación del suelo (COS) será del 70% de la superficie del predio.
- Deberá dejar el 30% de la superficie total del predio como área libre.
- La superficie máxima de construcción y/o el coeficiente máximo de utilización (CUS) será de 2.0 veces la superficie del predio.
- Con un frente mínimo de 7.00 m.
- La altura máxima permitida es de 9 metros o 3 niveles.
- Se permiten hasta 50 viviendas por hectárea.

El requerimiento de cajones de estacionamiento para oficinas de más de 120 m² hasta 500 m² de construcción, es de un cajón cada 40 m², por lo tanto los cajones que se necesitan son 5.

- VII. Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.57 párrafo segundo dispone que: "No constituirán modificación al respectivo plan municipal de desarrollo urbano, de centro de población o parciales que deriven de ellos, la autorización sobre el cambio de uso de suelo a otro que determine sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de altura máxima de edificación prevista, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el cambio no altere las características de la estructura urbana prevista, vial, hidráulica y sanitaria, ambiental y las de su imagen.
- VIII. Que así mismo el artículo 5.10, fracción VIII del ordenamiento legal arriba señalado, dispone que la autorización respectiva será expedida mediante acuerdo motivado y fundado, por el Ayuntamiento, quien oirá previamente a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.57, fracción III del ordenamiento de la materia.
- IX. Que a fin de atender la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo de Habitacional (H200 A) a Oficinas (hasta 198.52 m²) del predio ubicado en la dirección antes mencionada, de este municipio, con clave catastral 092 12274 1300 0000, con superficie de terreno de 688.05 m² y de construcción de 366.58 m², es necesario cumplir con los requerimientos que al efecto señale el Ayuntamiento a través de la dependencia administrativa competente, que es la Dirección General de Desarrollo Urbano, que en este sentido, se cuenta con memoria descriptiva que contiene las características del proyecto propuesto por usted, croquis de localización con medidas y colindancias del predio; anteproyecto arquitectónico para el uso pretendido, requisitos indispensables para dar curso al cambio solicitado.
- X. Que la Comisión de Planeación Municipal una vez sometido a votación del Pleno su petición, mediante oficio No. PM/CPDM/067/2014 de fecha veintidós de agosto del dos mil catorce, emite opinión favorable para la autorización de cambio de uso de suelo de Habitacional (H200 A) a Oficinas (hasta 198.52 m²) del predio ubicado en la dirección antes mencionada, de este municipio, con clave catastral 092 12274 1300 0000, con superficie de terreno de 688.05 m² y de construcción de 366.58 m².

- XI. Que el presente acuerdo constituye un acto de autorización motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la C. MARÍA FERNANDA FEIJOO FLORES el cambio de uso de suelo de Habitacional (H200 A) a Oficinas (hasta 198.52 m²) del predio ubicado en la dirección antes mencionada de este municipio, con clave catastral 092 12 274 13 00 0000, con superficie de terreno de 688.05 m² y de construcción de 366.58 m². En virtud de que el predio en cuestión se encuentra ubicado dentro de un área urbana y los incrementos solicitados no alteran las características de la estructura urbana prevista, vial, hidráulica y sanitaria, ambiental y las de su imagen, de acuerdo al Art. 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Debiendo respetar la normatividad y características del anteproyecto con que fue hecha su petición a esta Dependencia. Haciendo de su conocimiento que el Uso de Suelo vigente como consecuencia de la autorización que se emite para el predio de referencia es Oficinas (hasta 198.52 m²).

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO:			
ZONA	*****OFICINAS*****		CLAVE: *****
USO(S) DEL SUELO QUE SE AUTORIZA(N)			
OFICINAS (HASTA 198.52 M2)			
DENSIDAD	No. MÁXIMO DE VIVIENDAS: *****	EN LOTE, CON UNA SUPERFICIE DE *****688.05***** M ²	DE TERRENO
INTENSIDAD	SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA DENTRO DEL PREDIO *****1,376.10***** M ²		
	SUPERFICIE MÁXIMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO *****70.00*****	% DEL PREDIO =	***481.63** M ²
	SUPERFICIE MÍNIMA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN *****30.00*****	% DEL PREDIO =	***206.41** M ²
ALTURA MÁXIMA DE LAS EDIFICACIONES	***3*** NIVELES O	***9.00*** MTS. APARTIR DEL NIVEL DE	*****BANQUETA*****
LOTE MÍNIMO	***120.00** M ²	DE SUPERFICIE CON UN FRENTE MÍNIMO DE	***7.00** MTS
NÚMERO MÍNIMO OBLIGATORIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO			
EL REQUERIMIENTO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA OFICINAS DE MÁS DE 120 M2 HASTA 500 M2 DE CONSTRUCCIÓN, ES DE UN CAJÓN CADA 40 M2, POR LO TANTO LOS CAJONES QUE SE NECESITAN SON 5.			
DEBERÁ RESPETAR LAS RESTRICCIONES QUE INDIQUE EL ALINEAMIENTO QUE EMITA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO			

SEGUNDO. El cambio de uso de suelo e incremento que se autorizan no podrán ser modificados sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Desarrollo Urbano.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. No será necesario obtener la Licencia de Uso de Suelo para el predio en cuestión, por lo que el incremento que se autoriza deberá sujetarse a la normatividad establecida en el punto primero de este acuerdo.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 144, fracciones VIII y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se pagó ante la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz, una cuota equivalente a 50 días de salario mínimo general del área geográfica de la zona económica "A", por concepto de la presente según consta en el recibo 090579 del Banco TESORERÍA MUNICIPAL de fecha diez de septiembre del dos mil catorce.

QUINTO. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este acuerdo y a las contenidas en los oficios y dictámenes a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de sanciones correspondientes y hasta la revocación de la presente autorización.

SEXTO. La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros. Asimismo esta autorización no faculta a su titular para iniciar la ejecución de construcciones, obras o actividades industriales o comerciales.

SÉPTIMO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su autorización y estará vigente hasta en tanto no se modifique el Plan Municipal de Desarrollo Urbano en Tlalnepantla de Baz que lo sustente.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

FERNANDO AVILA GARCIA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ

(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A QUIEN SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1050/2014, que se tramita en este Juzgado, el H. Ayuntamiento Constitucional de Otzolotepec, México, a través de su Apoderado Legal Licenciado José Patricio Santín Cid, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle prolongación Independencia sin número, Comunidad de Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.45 metros y colinda con familia Uribe, al sur: 58.30 metros colinda con familia Alva, al este: 16.00 metros colinda con calle Francisco I. Madero y al oeste: 16.00 metros y colinda con calle prolongación Independencia, con una superficie aproximada de 926.00 metros cuadrados, que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a dieciséis de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de validación 13 de octubre de 2014.-Cargo Secretario de Acuerdos, Nombre Rosalva Esquivel Robles.-Firma.-Rúbrica.

4440.-22 y 27 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JUANA ZAMORA DIAZ, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, bajo el número de expediente 807/2014, respecto del inmueble ubicado en cerrada Morelos, número 3, manzana sin número, lote sin número, Colonia El Arbol, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55027, con una superficie de 112.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.25 metros con Telmex cuya denominación completa es TELMEX S.A.B. DE C.V., al sur: en 11.60 metros con cerrada Morelos 3, al oriente: en 9.75 metros con Rolando Villanueva Fragoso y al poniente: en 9.75 metros con Rebeca Pérez Mejía, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha veinticinco (25) de abril del dos mil (2000), la suscrita JUANA ZAMORA DIAZ, celebró contrato de compraventa en su calidad de compradora con RICARDO PEREZ MEJIA en su carácter de vendedor respecto del bien inmueble ubicado en cerrada Morelos número 3, manzana sin número, lote sin número, Colonia El Arbol, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 112.75 metros cuadrados, que desde la fecha de celebración del contrato antes citado, la promovente tomó posesión del mismo de manera pacífica, pública e ininterrumpidamente y en calidad de propietaria como le consta a diversas personas entre ellas ANA LAURA CAMARILLO OLIVA, NATALIA BENITEZ TORRES y SARA CAMARILLO OLIVA, personas que se compromete a presentar en la fecha que se señale para su testimonio, asimismo, ha cumplido en su totalidad con todas y cada una de sus obligaciones que como propietaria le correspondan como lo es el pago del impuesto predial, contando además con el certificado de no inscripción de la propiedad.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria. Ecatepec de Morelos, quince de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación 9 de octubre del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
1216-A1.-22 y 27 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 830/1996, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ, promovido por TEOFILA MENDOZA VEGA, RAUL LUIS VIRGINIA ALICIA, JULIAN JORGE y GUDERIA MARIA LUISA de apellidos MIRANDA MENDOZA, la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las doce horas (12:00) del día diez (10) de noviembre de dos mil catorce (2014) para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje "Llano del Compromiso", Municipio de Ocoyoacac, México, cuya clave catastral es 0392916427000000, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con Río, al sur: 15.00 metros y colinda con Marcela López viuda de Cerón; al oriente: 125.00 metros y colinda con Pascual Rosales; al poniente: 125.00 metros y colinda con Teófilo Morales. Con una superficie de 1,875.00 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ (autor de la sucesión en que se actúa), bajo el folio real electrónico 00030281; sirviendo de base para la misma la cantidad de \$1'075,218.30 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta después de deducir el diez por ciento del precio que sirvió para la anterior almoneda la actualización del avalúo presentado por el Perito Oficial designado. Anúnciese su venta convocando postores.

Publíquese en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una vez. Edictos que se expiden el día veintiuno de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado dentro de la diligencia de la quinta almoneda de remate celebrada el diez de octubre de dos mil catorce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4504.-27 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 792/2010.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BRAULIO ARTURO CORTES PARDO,

expediente 792/10, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble identificado como casa número 32, de la calle Real del Puente, lote 26, manzana XIV, Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con precio actual de avalúo que es por la cantidad de \$2'959,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo en tercera almoneda sin sujeción a tipo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho monto, y para tal efecto se señalan las diez horas del día diecinueve de noviembre del dos mil catorce, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignando previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo. -----

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 03 de octubre del 2014.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

4507.-27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MTRA. ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LOPEZ GONZALEZ DIONE CONCEPCION, expediente 978/2004, la C. Juez, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a dos y diecinueve de septiembre, tres y ocho de octubre todos de dos mil catorce. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, por hechas las manifestaciones que hace valer y en atención a las mismas, se señalan las diez horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble materia de garantía del presente juicio consistente en el local comercial número "F U" de la manzana dieciséis, nivel uno, que forma parte del conjunto comercial denominado "Center Plazas", ubicado en la Avenida Hank González número cincuenta, en la sección "B" del Fraccionamiento "Valle de Anáhuac" en Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Universal" por ser el siguiente en la asignación de periódicos para la publicación de edictos de la Secretaría "B" de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo vigente y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 08 de octubre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

4505.-27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el Incidente de Cumplimiento de Convenio, promovido en el expediente 616/2004, relativo al Juicio Divorcio Voluntario, promovido por PIEDAD LOBO SIBAJA y ENOCH SANTIAGO YEE. En el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda incidental y por auto del nueve de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a ENOCH SANTIAGO YEE, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole además, para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles, vigente esto es mediante lista que se publica en los estrados de este Juzgado y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda incidental PRESTACIONES: A).- El cumplimiento del convenio celebrado entre PIEDAD LOBO SIBAJA y ENOCH SANTIAGO YEE. B).- La entrega del 50% que le corresponde al demandado, del bien inmueble que consta de un departamento ubicado en la calle de Josafat F. Márquez, edificio 24, departamento 103, Fraccionamiento Colonia Iztapalapa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09270, en México, Distrito Federal, se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, La Paz, México, a veinte de octubre de dos mil catorce.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de octubre de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

4516.-27 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 776/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación), promovido por MIGUEL CRUZ CARRION conocido también como MIGUEL CRUZ CARREON, reclama las siguientes prestaciones: A).- Que por medio del presente escrito y mediante Procedimiento Judicial no Contencioso previsto en los artículos 3.1 y 3.20 de la Ley Adjetiva Civil de esta entidad, vengo a promover la inmatriculación judicial de la Ley Adjetiva de esta entidad, de una fracción de terreno del inmueble ubicado e identificado como "El Sitio" con domicilio en poblado de San Andrés Atenco, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, (actualmente en Avenida del Trabajo, número 7, interior 3, pueblo de San Andrés Atenco, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54040, a efecto de que mediante resolución judicial se lleve a cabo la

citada inmatriculación del predio de referencia y mediante esta vía se ordena a inscripción correspondiente ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, por haber operado la prescripción adquisitiva mediante términos de Ley, toda vez que dicho inmueble lo tengo en posesión por el tiempo y las condiciones requeridas para prescribirlo.

Fundándome para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: 1.- Mediante contrato privado de compraventa de fecha 09 de abril de 1977, acepté y recibí de EULALIO ROJAS CAMPOS el inmueble materia de la litis, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.00 metros con María López, al sur: 39.00 metros con Tomás "N", al oriente: 11.00 metros con Salomón Martínez y al poniente: 11.00 metros con Amado Campos. 2.- Hace más de 36 años me encuentro en posesión de buena fe bajo el concepto de propietario, de manera pública, pacífica y continua. 3.- La causa generadora de la posesión deriva del contrato privado de compraventa que hizo a mi favor el C. EULALIO ROJAS CAMPOS, en calidad de vendedor y el señor MIGUEL CRUZ CARRION, en calidad de comprador. 4.- El predio en cuestión actualmente se encuentra administrativamente a mi nombre en virtud de ser quien cubre todos los gastos adherentes al derecho real de propiedad. 5.- El citado predio no pertenece al patrimonio municipal, no tiene asignado valor histórico, artístico o arqueológico y no invade la vía pública. El inmueble en referencia no está inscrito en el Instituto de la Función Registral. 7.- El predio materia del presente se encuentra inscrito a nombre del suscrito en los padrones fiscales y al corriente en el pago del impuesto predial. 8.- Ofrezco testimonios a fin de acreditar que el suscrito he poseído en calidad de propietario de forma pública, pacífica y de buena fe el predio ya citado. 9.- Exhibo el plano de localización.

Para el efecto de que se haga saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación diaria en esta Municipalidad. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el veintiuno de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

4515.-27 y 30 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 1126/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FLORES RODRIGUEZ JOSE LUIS y SANDRA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ, expediente número 1126/2008, El C. Juez Noveno de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal a tres de octubre de dos mil catorce.-----

-- - A sus autos el escrito de ALEJANDRO CONTRERAS NAVARRO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, vistas las constancias de los presentes autos; y toda vez que a la fecha en autos no consta, que los codemandados JOSE LUIS FLORES RODRIGUEZ y SANDRA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ, hayan pagado a la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, o a quien sus derechos represente la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA

Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL, y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 87/100 M.N. por concepto de suerte principal y amortizaciones vencidas respectivamente; más la cantidad de DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL; por el mes de junio del dos mil seis e intereses moratorios CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL, correspondientes al periodo del primero de julio del dos mil seis al seis de noviembre de dos mil nueve; como se encuentra ordenado en el segundo y tercer punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria de fecha catorce de febrero de dos mil once; más la cantidad de CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de conversión de intereses moratorios generados del siete de noviembre de dos mil nueve al nueve de abril de dos mil doce, de unidades de inversión a pesos moneda nacional, como esta ordenado en el primer punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria de fecha uno de junio de dos mil doce; más la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de costas generadas en el presente juicio, en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria de fecha tres de septiembre de dos mil catorce; cantidades que sumadas hacen un total de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL; y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en vivienda C del condominio marcado con el número oficial once de la calle Avenida Real del Bosque, construido sobre el lote uno, de la manzana doce del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real del Bosque, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México; fijándose como precio el señalado en el avalúo exhibido por el perito designado de la parte actora JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ, que es la cantidad de QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tales efectos se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Universal y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptora de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante C. Secretaria de Acuerdos "B", quien autoriza firma y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en el periódico Universal.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.

4506.-27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE MARTINEZ REGUEIRO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CARMEN CENDON FRANCISCO, demanda en Juicio Ordinario Civil de DON CAYO DOMINGUEZ

GONZALEZ, la Usucapión, en el expediente número 698/2013, respecto del lote de terreno, número 2, de la manzana número 7 "A", de la Colonia La Estrella, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 154.08 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: CARMEN CENDON FRANCISCO, celebró contrato de compraventa con DON CAYO DOMINGUEZ GONZALEZ en fecha 13 de noviembre de 1991, respecto del lote de terreno, número 2, de la manzana número 7 "A", de la Colonia La Estrella, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 154.08 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: Partida 433, Volumen 503, Libro Primero, Sección Primera; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 09.00 metros con calle Urano, al sur: 09.00 metros con lote 3, al oriente: 17.20 metros con lote 37 y al poniente: 17.20 metros con lote 1; se entregó la posesión física y material del inmueble antes descrito, por lo que de acuerdo con la Ley han operado los efectos prescriptivos a su favor, acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la Usucapión. y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado DON CAYO DOMINGUEZ GONZALEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de octubre de dos mil catorce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha siete de octubre de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación fecha que ordena la publicación 7 de octubre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

652-B1.-27 octubre, 5 y 14 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O

EMILIA RODRIGUEZ DEL RIO.

Se hace de su conocimiento que RICARDO DOVALI REGALADO denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 608/2013 el Juicio Ordinario Civil Usucapión reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración por en sentencia definitiva que haga su Señoría en el sentido que ha operado a mi favor la Usucapión por el transcurso del tiempo y que por ende me he convertido en propietario del bien inmueble ubicado en calle Bosque de Paso, manzana 69, lote 5, vivienda dos, a planta baja del Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: el terreno de 7.00 metros de frente por 17.50 metros de fondo, (122.50 metros cuadrados) visto el dúplex en condominio de frente, planta baja o primer nivel, se localiza en planta baja se llega a ella por la circulación

respectiva, consta de estancia, comedor, cocina, dos recámaras, patio posterior en donde se encuentra el área de lavado, con superficie a cubierto de 51.57 metros cuadrados y a descubierto 61.34 metros cuadrados colindancias de la parte cubierta, A) al frente del lote, tres medidas, a la derecha 2.33 metros con área descubierta de las viviendas al centro con escalera y acceso a vivienda superior 3.55 metros, a la izquierda con área descubierta de las viviendas en 1.12 metros. B) Por el lado izquierdo del lote en 6.78 metros con propiedad particular. C) Por el lado derecho 8.18 metros con propiedad particular. D) Al fondo del lote 7.00 metros con su propio patio de servicio. E) Arriba 51.57 metros cuadrados con elemento común a la vivienda superior loza entrepiso, F) Abajo 51.57 metros con su propia cimentación. Colindancias de la parte descubierta A).- Área descubierta posterior superficie 13.53 metros cuadrados colinda de frente en 7.00 metros con su propia recámara, cocina y baño, al fondo 7.00 metros con propiedad particular, a la izquierda 2.52 metros con propiedad particular, a la derecha 1.12 metros con propiedad particular. B).- Área descubierta anterior superficie 47.81 metros cuadrados, colinda al frente del lote 7.00 metros con la calle a la izquierda 8.20 metros con propiedad particular, al centro a la izquierda 2.70 metros con escalera de acceso a la vivienda superior al centro a la derecha en 2.70 metros con el acceso común a las viviendas a la derecha 8.20 metros con propiedad privada, al fondo en tres medidas 1.12 metros con su propia recámara, 3.55 metros con escalera de acceso a la vivienda superior y en 2.33 metros con su propia estancia, consta de una cochera; B) Se inscriba la sentencia a favor de la parte actora, previa cancelación del asiento registral que aparece a favor de la demandada EMILIA RODRIGUEZ DEL RIO, en el volumen 986, partida 810, libro primero, sección primera en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de los Municipios de Ecatepec y Coacalco; C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha diez de agosto del año 2006 adquirí mediante contrato de compraventa del C. ROGELIO ALBARRAN MENDOZA, la plena posesión, dominio y propiedad del bien inmueble antes descrito, desde la fecha señalada con antelación hasta el día de hoy mi posesión en el mismo, ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, lo que se demuestra con el original del contrato el cual se anexa. 2.- Desde que adquirí el bien multicitado he llevado acabo mejoras en este y pagos de impuestos, situación que se demuestra con las facturas que se anexan a la demanda. 3.- Manifiesto que pese a los múltiples intentos de índole administrativa me ha sido imposible escriturar y por lo tanto me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma que lo hago, cabe indicar que los hechos antes citados les constan a los testigos del contrato de compraventa celebrado y también les consta la posesión del suscrito en concepto de propietario de manera pacífica, pública, continua y de buena fe sobre el multicitado bien. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del dos de octubre del dos mil catorce, emplácese a EMILIA RODRIGUEZ DEL RIO por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del dos de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1251-A1.-27 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADA: JOSEFINA CAMARGO BARRENA.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1045/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por GUADALUPE GUTIERREZ CEDILLO, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de diecinueve de septiembre del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a JOSEFINA CAMARGO BARRENA que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, la usucapión del inmueble identificado como el lote de terreno número ocho, del predio denominado Huixtoco, ubicado en la calle Elba Arrieta sin número de la Colonia Barrio México ochenta y seis, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida número 901, del volumen 230, libro primero, sección primera de fecha 30 de enero del año 2003 y folio real 13298, en fecha 13 de abril del año 2003 adquirí la propiedad del inmueble en cita, mediante contrato privado de compraventa con la señora JOSEFINA CAMARGO BARRENA y en la cantidad de 52,404.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), con una superficie de 136.87 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en quince metros con lote nueve del mismo condominio, al sur: en quince metros con lote siete del mismo condominio, al oriente: en nueve metros trece centímetros con límite condominal (propiedad privada), al poniente: nueve metros trece centímetros con área común, vialidad del mismo condominio, se deja a disposición de JOSEFINA CAMARGO BARRENA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación atento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

651-B1.-27 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

VICTORIA LOPEZ LOPEZ en su carácter de parte actora, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, mismo que le recayera el número de expediente 790/14, haciendo alusión al siguiente hecho: A).- Con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y seis, adquirí de la señora MARGARITA SERRATOS RODRIGUEZ, el inmueble ubicado en calle Andador B, manzana uno, lote uno, atrás del Tequiquil, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sin embargo hace aproximadamente siete años, a la Colonia donde se encuentra el terreno materia de la presente inmatriculación le cambiaron el nombre y ahora dicho inmueble pertenece a la Colonia "Atrás del Tequiquil", en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aclaración que se realiza debido a que en algunos documentos de dicho terreno aparece como la Colonia "Lomas de San Juan Ixhuatepec", y en otro como Colonia "Atrás del Tequiquil", sin embargo se trata del mismo

terreno. B).- Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias y con una superficie total de 120 metros cuadrados: al norte: 15.00 metros con Elvia Villegas Torrecilla, con domicilio en andador B, lote 54, Colonia Atrás del Tequiquil, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, al sur: 15.00 metros con María de los Angeles Lucero Mejía, con domicilio en andador B, lote 56, Colonia Atrás del Tequiquil, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, al oriente: 8.00 metros con andador B y al poniente: 8.00 metros con calle del Tanque, basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma.

Publíquese la presente solicitud, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación.-Se expide el presente a los trece días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

649-B1.-27 y 30 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de DAVILA RIVERO JESUS DANIEL y OTRO, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: -----

AUTO.- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, presidiendo la presente audiencia el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Agapito Campillo Castro, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Remedios Mani Martínez, voceando por tres veces consecutivas a las partes contendientes del Juicio Especial Hipotecario. Se hace constar que comparece la parte actora SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por conducto de su Apoderado Legal, Licenciado JORGE ANDRES GARCIA GONZALEZ, quien se identifica con cédula profesional número 3808206 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, identificación que se da fe de haber tenido a la vista y se devuelve al interesado por no existir impedimento para ello. Se hace constar que no comparece el demandado ni postor alguno, ni persona alguna que legalmente les represente. El C. Juez declara abierta la audiencia. El C. Secretario de Acuerdos hace constar que una vez que preguntó al encargado de Oficialía de Partes así como al encargado del Archivo de este Juzgado si había promociones pendientes por pasar al acuerdo, contestaron que no, con lo que doy cuenta al C. Juez. EL C. JUEZ con fundamento en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procede a realizar una revisión escrupulosa de las constancias de autos, de las cuales se desprende que obran certificado de libertad de gravámenes y avalúo, así como las publicaciones realizadas en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El País", tablero de avisos de este Juzgado, así como tabla de avisos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico "El Rapsoda", todas de fechas primero y once de septiembre del año en curso. Hecho lo anterior, proceda la C. Secretaria de Acuerdos en términos del artículo 579 del Ordenamiento Procesal antes citado a realizar la certificación correspondiente a la media hora a que hace alusión el artículo en cita a efecto de admitir postores. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. Con fundamento en el artículo 579 del Código de

Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, certifica que la media hora para admitir a los postores en esta audiencia de remate, inicia a las diez horas con cuarenta minutos, la Secretaría certifica que siendo las once horas con diez minutos concluye la media hora para admitir postores y habiendo solicitado informes a la persona encargado de Oficialía de Partes de este Juzgado respecto de promociones de postores que concurren al remate dentro de la media hora transcurrida para tal efecto manifestó que no existe promoción presentada en esa media hora. El C. Juez acuerda: Se tiene por hecha la certificación de la Secretaría y vista la misma, así como que no comparecen postores al remate, con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se declara proceder al remate y en consecuencia ya no se admitirán nuevos postores al mismo. En uso de la voz la parte actora por conducto de su Apoderada Legal MANIFESTÓ: Que vista la incomparecencia de postores a la presente audiencia, solicito se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación.-El C. Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones de la parte actora, y vistas las constancias de autos, como lo solicita, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, para tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en departamento número 5, del condominio ubicado en la calle de Pensamientos, número oficial número 8, lote número 4, de la manzana 22, del conjunto denominado "Jardines de la Cañada", en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para la subasta en cita la cantidad del precio del avalúo que sirvió como base para la presente subasta es decir \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de el veinte por ciento, en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal, y que resulta ser la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose preparar la audiencia en cita en los mismos términos ordenados en proveído del trece de junio del año que transcurre, aclarado por auto del dos de julio del año en curso, siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad señalada para la subasta en cita señalado con antelación. En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El País", y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en las puertas del Juzgado en cita, así como en un periódico de aquella Entidad Federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, con fundamento en los artículos 104, 105 y 109 del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal. Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal. Con lo que se da por terminada la presente audiencia, siendo las once horas con treinta del día de su fecha,

firmando los que en ella intervinieron en unión del C. Juez, Licenciado Agapito Campillo Castro, y C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Remedios Mani Martínez, que autoriza y da fe.

Por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de aviso de éste Juzgado los de la Tesorería del Distrito Federal el periódico "El País", los sitios de costumbre del Juzgado exhortado las puertas del Juzgado en cita, un periódico de aquella Entidad Federativa.-Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

4508.-27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 997/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial (información de dominio), promovido por DAVID ALEJANDRO RIOS GARCIA, en el que por auto dictado en fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha veintiocho de febrero del año dos mil, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con DAVID ROMERO BARRETO, el inmueble DE LOS DE COMUN REPARTIMIENTO, UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, SIN NUMERO, SANTIAGO CUAUTLALPAN, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, (ACTUALMENTE CALLE 5 DE MAYO SIN NUMERO, BARRIO SANTIAGO ALTO, SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte 63.00 metros con Felipe Serrano Rosales y Alberto Serrano Rosales; al sur 49.20 metros con vereda vecinal, al oriente en dos líneas 29.00 y 28.00 metros con camino público, al poniente: 44.60 metros con Jorge Moctezuma Victoria. Teniendo una superficie de 2,849.88 metros cuadrados.

Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario, así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de octubre del dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 16 de octubre del 2014.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.
1244-A1.-27 y 30 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 112/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de PINTO ORTIZ MARTIN ALONSO y GISELA FERRIZ AREVALO, expediente número: 112/2010, Secretaría "B"; la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto que a lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce. A los autos del expediente número 112/2010, el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones exhibiendo el avalúo del bien inmueble materia de este juicio, el cual se ordena agregar a las presentes actuaciones y como lo solicita dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia de este asunto, identificado como EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 56, MANZANA 34 Y LA CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADA ACTUALMENTE CON EL NUMERO OFICIAL NUMERO 285 PONIENTE DE LA CALLE BARRANCA DEL BUEN SUCESO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "BONANZA", LOCALIZADO EN SAN BARTOLOME TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El País", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la cantidad de \$1'061,000.00 (UN MILLON SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendientes a cumplimentar el referido exhorto.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA, quien autoriza y da fe.-Doy Fe.

Publicaciones que deberá hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.- México, D.F., a 07 de octubre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

4518-BIS.-27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 464/2013, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de CELEDONIO GONZALEZ MARTINEZ, promovido por TERESA ZUÑIGA BEJARANO, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha cuatro de julio de dos mil catorce, que a la letra dice: agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por TERESA ZUÑIGA BEJARANO, visto su contenido y atento el estado de los

autos, así como a la contestación que hacen las diferentes dependencias a donde se le solicitaron informes, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a RAYMUNDA LEON MARTINEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la notificación el cual deberá de contener una relación sucinta de la denuncia, haciéndoselo saber que en fecha veintidós de marzo de dos mil trece, la denunciante TERESA ZUÑIGA BEJARANO, promovió por su propio derecho y en representación de sus menores hijos OSCAR ALFREDO, MITZY MONSERRAT y JANETH JURITZY de apellidos GONZALEZ ZUÑIGA, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de CELEDONIO GONZALEZ MARTINEZ, quien falleció el diecinueve de septiembre de dos mil doce, que se encontraba viviendo con la denunciante desde el año de mil novecientos noventa y siete, que procrearon a tres hijos, que tiene conocimiento que se encontraba casado con la señora RAYMUNDA LEON MARTINEZ, tal y como lo indica en su acta de defunción que obra en los autos, asimismo, deberá de apersonarse en el presente Juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para deducir sus posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la presente sucesión dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo, quedarán a salvo sus derechos. Asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Notifíquese. Así lo acordó y firma la Licenciada MA. CONCEPCION NIETO JIMENEZ, Jueza Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciada IRAIS YAZVEHT BRETON ALVAREZ que firma y da fe de lo actuado.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación 4 de julio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

1252-A1.-27 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 286/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RODOLFO HERNANDEZ YEPEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha once de septiembre del dos mil catorce, sacar a remate el BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CASA B, DE LA CALLE AVENIDA PASEO DE GUADALUPE, NUMERO OFICIAL 182, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 2, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEO DE TULTEPEC II", CONSTITUIDO EN LA PORCION ORIENTE DEL RANCHO GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA CORREGIDORA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, linderos y colindancias descrita en autos, y para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA

ALMONEDA se señala las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

NOTA.- Publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, publicaciones que deberán realizarse en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico La Crónica de Hoy y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 13 de octubre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.
4517.-27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1191/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de VICTOR MANUEL PEREZ LOPEZ y BEATRIZ MENDOZA AGUILAR, expediente número 1191/2012, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, señaló LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en LA VIVIENDA CUADRUPLIX DE INTERES SOCIAL, LETRA "A", SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 9, DE LA MANZANA 39, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DEL CONJUNTO URBANO TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO DENOMINADO EX HACIENDA SANTA INES, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, que comprende la reducción del 20% siendo la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 07 de octubre de 2014.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ignacio Noguez Miranda.-Rúbrica.

4518.-27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de GUADARRAMA BAZAIL SERGIO JAVIER y QUIROZ

HERNANDEZ DE GUADARRAMA MARIA DE LOURDES, número de expediente 719/2008, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó un auto que, a la letra dice:-----

"...En México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA..." "LA C. JUEZ ACUERDA.- Se tienen por hechas las manifestaciones de la apoderada de la parte actora, como lo solicita, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el inmueble materia del Juicio ubicado en: LA VIVIENDA DUPLEX EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DIEZ "B", UBICADA EN CALLE HELIOTROPOS Y LOTE DE TERRENO QUE LE CORRESPONDE QUE ES EL NUMERO CINCO, MANZANA TREINTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO "IZCALLI IXTAPALUCA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, misma que con una rebaja del veinte por ciento resulta la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que provea lo necesario para su debida diligenciación como lo dispone el artículo 572 del Código en mención..."

Para su publicación en los tableros de avisos del Juzgado competente en Ixtapaluca, Estado de México por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 01 de octubre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

4509.-27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1086/2014 que se tramita en este Juzgado, OSCAR ARANA SANCHEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle Ramos Millán sin número, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y colinda con Esteban Romero Fernández; al sur: 17.00 metros y colinda con paso de servidumbre; al oriente: 17.80 metros y colinda con Oscar Arana Sánchez; y al poniente: 17.80 metros y colinda con Armando Ortiz González. Con una superficie aproximada de 302.60 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a

deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Lerma de Villada, a diecisiete de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de validación: 14 de octubre de 2014.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4512.-27 y 30 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 0009/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 0009/2013 PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE DIAZ NAVARRO ESPERANZA; EL C. JUEZ VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ALEJANDRO PEREZ CORREA, HA DICTADO UN(OS) AUTO (S) QUE A LA LETRA Y EN LO CONDUCTENTE DICE(N):

AUTO.- México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce. (...), como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble ubicado en CASA HABITACION TIPO TRIPLEX, PLANTA ALTA, NUMERO 19 C, DEL BOULEVARD DEL BOSQUE CENTRAL, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCION, LOTE 1, MANZANA 53, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, y considerando que el inmueble materia de la venta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 572 del Código Adjetivo, se ordena la publicación de la venta mediante edictos los cuales serán fijados y publicados en los sitios de costumbre del Juzgado con jurisdicción en el MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, así como en las puertas del Juzgado respectivo, además de lo anterior la publicación se deberá realizar en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El País", anunciándose por dos veces, debiendo media entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; mismas que deberán ser publicadas de manera igualitaria en todos los sitios, lo anterior en razón a la ubicación del inmueble objeto del remate, y sin que proceda la ampliación de término para la publicación de edictos, por no darse el supuesto de la parte conducente del artículo 572 del Código citado con antelación. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso, y conciso. En mérito de lo anterior, gírese atento EXHORTO al C. Juez competente y con jurisdicción en MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos que se señalan en este proveído. Quedando de este momento a disposición de la parte interesada dicho exhorto, el cual deberá ser devuelto a más tardar el día y la hora en que principie la diligencia señalada. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor del avalúo, como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser

considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, fecha de audiencia que se señala dada la naturaleza de la audiencia y las cargas de trabajo de esta Secretaría.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Lic. Alejandro Pérez Correa, ante su C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

4513.-27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y
CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

C.P. HUGO GONZALEZ CORTES, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Ozumba, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio del inmueble denominado "San Nicolás Metepec", mismo que se radicó bajo el número de expediente 1075/2014, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia y de Cuantía Mayor de Chalco con residencia en Amecameca, México, promovido por C.P. HUGO GONZALEZ CORTES, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Ozumba, México, respecto del inmueble denominado "San Nicolás Metepec" ubicado en la delegación de San Lorenzo, Tlaltecocoyac perteneciente al Municipio de Ozumba, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 47.00 metros y linda con camino a la Herradura; al sur: 75.90 metros con Francisco Rodríguez Toledano; al oriente: 220.00 metros con barranca; al poniente: 200.00 metros con camino a Tlaltecocoyac. Superficie aproximada 12,693.16 metros².

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha cinco (5) de septiembre del año en curso.-Dado a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

4497.-27 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1067/2014, EL C. RAFAEL AVILA BRAVO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre de Información de Dominio, respecto del inmueble que se ubica en calle Circuito Sur s/n, poblado de San José El Llanito, Lerma, Estado de México. Las medidas y colindancias de la "totalidad del predio" son norte: 13 metros linda con Amado Tovar Alarcón; sur: 13 metros linda Circuito Sur; oriente: 19 metros Amado Tovar Alarcón; poniente: 19 metros linda Amado Tovar Alarcón. Superficie total aproximada de 247 metros cuadrados. La Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, admitió la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos

respectivos por tres veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los interesados que tienen treinta días, contados a partir de la última publicación para que deduzcan sus derechos en términos de Ley. Edicto que se expiden el día dieciséis de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación de los edictos dictado en fecha diez de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

4498.-27 y 30 octubre.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 641/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BLANCA ESTELA NOGUEZ SALINAS en contra de RAFAEL RUBIO BARRAGAN, la Juez Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanla, Estado de México, en fecha tres de octubre de dos mil catorce dictó auto mediante el cual se ordena la venta judicial del inmueble consistente en el departamento 2, localizado en el Segundo Nivel, marcado con el número oficial dieciocho (18) de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, construido sobre el lote cinco (5), de la manzana veintisiete (27), del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalando las trece horas del día cuatro de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE del citado inmueble el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Inmueble con superficie, indiviso, medidas y colindancias, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la partida 657, volumen 224, Libro Primero, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho; el cual consta de sala comedor, cocina, un baño, dos recamaras, un lugar para closet y un patio de servicio, con un lugar de estacionamiento al frente, con una superficie privativa de cincuenta y cinco punto cuarenta y un (55.41) metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias, según el primer testimonio número seis mil cuatrocientos ochenta y seis (6,486), exhibido como base de la acción con el escrito inicial son las siguientes; al oriente: en 6.95 metros con escaleras y entrada; al poniente: en 4.05, 1.55 y 2.90 metros con patio de servicio; al norte: en 7.07 metros con propiedad privada; al sur: en 8.62 metros con departamento número 5; ARRIBA: en 55.41 metros con departamento tres (3); ABAJO: en 55.41 metros con departamento uno (1), correspondiéndole el 16.6666% por ciento de indiviso en relación al régimen de propiedad en condominio; sirviendo de base para el remate la suma de \$342,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por el perito tercero en discordia. Se convocan postores.

Publíquese el edicto respectivo por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal y del Juzgado del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble que saldrá a remate.

Se expide el presente a los trece días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Validación: Acuerdo de fecha tres de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanla.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

4499.-27 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber en los autos del expediente número 1122/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto 1 al punto 2 con rumbo sureste una distancia de 47.96 metros; del punto 2 al punto 3 con rumbo sureste una distancia de 3.08 metros, colindando estos puntos con camino sin nombre; del punto 3 al punto 4 con rumbo suroeste una distancia de 92.98 metros colindando con José Luis Navarro Chinchilla; del punto 4 al punto 5 con rumbo noroeste una distancia de 22.55 metros; del punto 5 al punto 6 con rumbo noroeste una distancia de 22.03 metros; del punto 6 al punto 7 con rumbo noroeste una distancia de 7.95 metros; colindando estos puntos con camino sin nombre; del punto 7 al punto 1 con rumbo noreste una distancia de 106.78 metros colindando con José Luis Navarro Chinchilla, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con la Señora DOMITILA AIBAR HERNANDEZ, en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil uno y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha seis de octubre del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la Información de Dominio Posesoría, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México a diez de octubre del año dos mil catorce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

4500.-27 y 30 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL E D I C T O

En el expediente número 18/2013, el LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO NAJERA PULIDO y/o TOMAS DIAZ GARDUÑO, promueven en su calidad de endosatarios en procuración del señor RAMON DIAZ TAPIA, en la vía Ejecutiva Mercantil en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra de GUSTAVO RUBI ESTRADA en su carácter de deudor principal así como de ROMELIA AYALA DOMINGUEZ e ISRAEL RUBI MENDEZ en su carácter de Aiales; reclamando las siguientes PRESTACIONES: A).- El pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal; B).- El pago de intereses moratorios a razón del 8% mensual; C).- El pago de gastos y costas en el presente juicio; Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: El demandado GUSTAVO RUBI ESTRADA en su carácter de deudor principal y ROMELIA AYALA DOMINGUEZ e ISRAEL RUBI MENDEZ en su carácter de aiales, suscribieron en Coatepec Harinas, México, un pagaré en fecha 21 de mayo de 2011, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pagadero en Coatepec Harinas, México, el día 21 de julio de 2011; el día que los demandados GUSTAVO RUBI ESTRADA, ROMELIA AYALA DOMINGUEZ e ISRAEL RUBI MENDEZ suscribieron el pagaré acordaron que pagarían intereses moratorios del 8% mensual, tal como consta en dicho título de crédito.

En consecuencia mediante acuerdo de fecha diecisiete de enero del año dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de los demandados GUSTAVO RUBI ESTRADA, ROMELIA AYALA

DOMINGUEZ e ISRAEL RUBI MENDEZ, así como en fecha dos de mayo del año dos mil catorce se ordenó emplazar a la codemandada ROMELIA AYALA DOMINGUEZ en su carácter de aval, a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 1391, 1392 y 1394 del Código de Comercio en vigor, así como de los artículos 303, 304, 309 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá su juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín que se lleva en este Juzgado y deberá contener en síntesis, la determinación Judicial que ha de notificarse.-Ixtapan de la Sal, México, a ocho de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4501.-27 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO**

En el expediente número 125/2013, el LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO NAJERA PULIDO y/o TOMAS DIAZ GARDUÑO, promueve en su calidad de endosatarios en procuración del señor RAMON DIAZ TAPIA, en la vía Ejecutiva Mercantil en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra de ISRAEL RUBI MENDEZ en su carácter de deudor principal así como de ROMELIA AYALA DOMINGUEZ en su carácter de Aval; reclamando las siguientes prestaciones; A).- El pago de la cantidad de \$613,200.00 (SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal por lo que se refiere al deudor principal ISRAEL RUBI MENDEZ y la cantidad de \$275,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por lo que se refiere al aval; B).- El pago de intereses moratorios a razón del 8% mensual; C).- El pago de gastos y costas en el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: El demandado ISRAEL RUBI MENDEZ en su carácter de deudor principal y ROMELIA AYALA DOMINGUEZ en su carácter de aval, suscribieron en Coatepec Harinas, México, seis Títulos de crédito de los llamados pagarés en fechas 17 de abril, 08 de junio, 21 de junio de 2010, 25 de junio, 21 de julio y 19 de agosto de 2011, pagaderos en Coatepec Harinas, México, los días 17 de mayo del 2011, 8 de julio de 2011, 21 de julio de 2011, 25 de julio de 2011, 19 de septiembre de 2011 y 21 de diciembre de 2011, por las cantidades de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos en Coatepec Harinas, México; así mismo el demandado ISRAEL RUBI MENDEZ, suscribió en Coatepec Harinas, México, dos títulos de Crédito de los llamados pagarés en fechas 21 de enero y 20 de febrero de 2012, por las cantidades de \$50,400.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$225,200.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) pagaderos en Coatepec Harinas, México; el día que los demandados ISRAEL RUBI MENDEZ y ROMELIA AYALA DOMINGUEZ suscribieron los pagarés acordaron que pagarían intereses moratorios del 8% mensual, tal como consta en dicho título de crédito. En consecuencia mediante acuerdo de fecha trece de marzo del año dos mil trece, se ordenó el

emplazamiento de los demandados ISRAEL RUBI MENDEZ y ROMELIA AYALA DOMINGUEZ, así como en fecha diecinueve de febrero del año dos mil catorce se ordenó emplazar a la codemandada ROMELIA AYALA DOMINGUEZ en su carácter de aval, a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 1391, 1392 y 1394 del Código de Comercio en vigor, así como de los artículos 303, 304, 309 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, con el APERCIBIMIENTO que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho que dejó de ejercitar y se continuara el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ixtapan de la Sal, México, a diez de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4502.-27, 28 y 29 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 64/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, promovido por GUADALUPE HERNANDEZ TAMAYO, respecto del bien inmueble ubicado en calle Juan Escutia, número 5, Colonia Francisco I. Madero, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 13.52 metros y colinda con calle Juan Escutia, al sur: 14.26 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 35.33 metros y colinda con propiedad privada, al poniente: 23.70 metros y colinda con propiedad privada con una superficie aproximada de 350.30 m2 (trescientos cincuenta metros cuadrados).

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

1246-A1.-27 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 998/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por GILBERTO RIOS GARCIA en el que por auto dictado en fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si

existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: que en fecha 15 de marzo de 2006, el hoy actor adquirió del señor DAVID ALEJANDRO RIOS GONZALEZ mediante contrato privado de compraventa, el inmueble ubicado en calle Diez de Mayo sin número, Barrio Santiago Alto, en Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México y desde entonces ha poseído dicho inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e interrumpidamente en carácter de propietario; dicho inmueble tiene una superficie de 2,163 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 41.00 metros y colinda con propiedad, de Manuel Rocha Matías; al sur.- 48.00 metros y colinda con propiedad de Margarita García Ortiz; al oriente.- 55.50 metros y colinda con Manuel Rocha Matías y al poniente.- 44.00 metros y colinda con camino vecinal; que el precio de la compraventa fue de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); que dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial: con el número de clave catastral 0060309708000000; que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral y que el citado inmueble no forma parte del régimen ejidal. Se expide para su publicación a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 21 de octubre del 2014.- Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

1244-A1.-27 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "B".

NUM. EXP. 420/12.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PEDRO POSADA GONZALEZ y OTRA, expediente número 420/2012, obran entre otras constancias las siguientes que en lo conducente dice:-----

--- "... México, Distrito Federal a doce de septiembre de dos mil catorce.-----

--- -Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones. Como lo solicita, en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, y vistas las constancias de autos para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en: CASA NUMERO 24, UBICADA EN EL CALLEJON DE LA ESPUELA, MANZANA 1 LOTE 5, COLONIA RINCON COLONIAL, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'630,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

1253-A1.-27 octubre y 6 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

JOSE LUIS BENITEZ BENITEZ, con el número de expediente 130208/104/2014, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en Villa Xochitenco, primera sección, marcado con el número exterior cuarenta y tres de la Avenida Juárez, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: veinte punto ochenta y seis metros con Avenida Juárez, al norte: en cero seis punto noventa y seis metros con propiedad privada, al sur: en calorces punto ochenta metros con propiedad privada, al oriente: en veintiocho punto cincuenta y tres metros con callejón, al poniente: en once punto setenta y cinco metros con propiedad privada, al poniente: en diecisiete punto cincuenta y un metros con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 492.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.
650-B1.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Expediente No. 95686/48/2014, J. ASENCION MENDOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Ixtlalpan", ubicado en la Cabecera Municipal, San Martín de las Pirámides, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 metros y colinda con calle San Felipe de Jesús, al sur: 37.00 metros y colinda con solar de la sucesión de Antonio Ortiz, al oriente: 85.00 metros con el de Luciano de la Rosa y Barranquilla, al poniente: 105.00 metros con solar de la sucesión del señor Cosme D. Mendoza. Con una superficie aproximada de 3,325.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de octubre del 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

4503.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario Público, hace saber qué; Por Instrumento número VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS, Volumen QUINIENTOS DOS, de fecha VEINTIDÓS de AGOSTO del año DOS MIL CATORCE, se inició ante mi fe, la sucesión Testamentaria a bienes del Señor ADRIÁN RAFAEL RAMÍREZ JUAREZ, a solicitud de la señora, LUZ GLORIA RIVERA MENDOZA en su carácter de cónyuge supérstite y las señoritas LILIANA HIPATIA, MILEVA ADRIANA y EDITH SHIRLEY todas de apellidos RAMÍREZ RIVERA en su carácter de hijas del autor de la sucesión TODAS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTAS HEREDERAS.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4510.-27 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Notario Público, hace saber qué; Por Instrumento número **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS ONCE**, Volumen **QUINIENTOS UNO**, de fecha **CINCO** de **SEPTIEMBRE** del **DOS MIL CATORCE**, se inició ante mi fe, la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor **GUADALUPE PEDRO GÓMEZ GARCÍA**, a solicitud de la señora **YOLANDA ACOSTA FLORES** en su carácter de **cónyuge supérstite** y **PEDRO DANIEL** y **EDITH YEZICA** ambos de apellidos **GÓMEZ ACOSTA** en su carácter de hijos del autor de la sucesión **TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS**.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4511.-27 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca, Méx., a 21 de Octubre del año 2014.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**,
Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México,
con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 19,171, del Volumen 323, de fecha 10 de octubre del 2014, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **MAURO MENDOZA ANTONIO**, El señor **INOCENCIO MENDOZA TOMÁS**, en su carácter de presunto heredero repudio a sus derechos hereditarios; Se reconoce y se declara como Única y Universal Heredera de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MAURO MENDOZA ANTONIO**, a la señorita **CRISTINA MENDOZA TOMÁS**; nombrándose como **ALBACEA** de esta sucesión a la señorita **CRISTINA MENDOZA TOMÁS**, quien acepta el cargo conferido en su favor y protesta cumplirlo fiel y legalmente, eximiéndosele de otorgar fianza que garantice el manejo del acervo hereditario, con toda la suma de derechos y obligaciones que la Ley impone a los de su clase; agregando que oportunamente presentará inventario y avalúo, para continuar con la tramitación de esta Sucesión.

NOTA: Para su publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE
MÉXICO

4495.-27 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número **47,599** del Volumen **897**, de fecha 09 de octubre del 2014, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA **YOLANDA FERNANDEZ GARCIA CANO TAMBIEN CONOCIDA COMO YOLANDA FERNANDEZ DE HERNANDEZ, YOLANDA FERNANDEZ, ASI COMO EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **JOSE JUAN HERNANDEZ Y ROBLES, MARIA EVANGELINA TAMBIEN CONOCIDA COMO MA EVANGELINA AMBOS DE APELLIDOS HERNANDEZ FERNANDEZ**, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los dos restantes en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de esta, con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de siete en siete días hábiles en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de octubre de 2014.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

648-B1.-27 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 44,968, volumen 842, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SENOR **SANTIAGO CRUZ MORALES**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **PAULA CRUZ RAMIREZ** y **TOMAS CRUZ CRUZ** compareciendo el primero de estos en su carácter de cónyuge supérstite y el otro en su carácter de hijo del AUTOR DE LA SUCESIÓN, quienes acreditaron su entroncamiento con los que hicieron constar el fallecimiento de éste con el acta de nacimiento y de defunción respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 07 días hábiles entre cada una, en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 08 de octubre de 2014.

LIC. JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 113
DEL ESTADO DE MÉXICO.

648-B1.-27 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 47,688, del volumen 899, de fecha 15 de octubre del año 2014 otorgada, en el protocolo a mi cargo, se hizo constar 1.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ADELFO JUAREZ PEREZ, TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO ADELFO JUAREZ, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores ROSALINDA SOSA MORALES, MARCO ANTONIO, ERIKA MARCELA, MARIA ALEJANDRA y JULIO CESAR TODOS DE APELLIDOS JUAREZ SOSA, II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores ROSALINDA SOSA MORALES, MARCO ANTONIO, ERIKA MARCELA y MARIA ALEJANDRA TODOS DE APELLIDOS JUAREZ SOSA, en su carácter de esposa e hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la copia certificada del acta de matrimonio, con las copias certificadas de sus actas de nacimiento respectivamente, y con la copia, certificada del acta de defunción del cujus, por lo que las personas antes señaladas, manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado, vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de octubre de 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

648-B1.-27 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 51,257, otorgada el 2 de octubre del 2014, ante mí, las señoras **ROCIO IMELDA** y **ELIZABETH** de apellidos **TREJO GALAN**, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su señora madre **MA. GUADALUPE GALAN QUINTO**, (quien en vida acostumbró usar el nombre de **MARIA GUADALUPE GALAN QUINTO**),

además el señor **TEOFILO TREJO TREJO**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 8 de octubre de 2014.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

1247-A1.-27 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**PRIMER
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 42,950 de fecha 27 de Agosto del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron la señora **PILAR VERA DE GASIO** en su carácter de albacea en la Sucesión INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora **EMILIA MARIA DE LOS DOLORES VERA MILLAN** en unión de los coherederos los señores **ENRIQUE RUIZ VERA, DOLORES RUIZ VERA DE DIAMANT, JONATHAN DIAMANT RUIZ, VALERY DIAMANT RUIZ, CHRISTIAN RUIZ OCHOA, CAROLINA RUIZ SALDAÑA, ADOLFO RUIZ VERA, ANDREA RUIZ OCHOA** y **MARGARITA VALERIO LINDERO** se hizo constar la Radicación de Testamentaria, el Repudio de Herencia, la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1245-A1.-27 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 23665, del volumen 388, de fecha 08 de Octubre del 2014, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, el señor **IGNACIO PEREZ GALICIA**, en su calidad de hijo y único y universal heredero y albacea, de la SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes del señor **IGNACIO PEREZ GUTIERREZ**, juntamente con las señoras **CONCEPCION** y **AURORA** de Apellidos **PEREZ GALICIA**, radicaron en ésta Notaria a mi cargo la Sucesión de referencia, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel desempeño y manifiesta que va a proceder a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 10 de octubre del 2014.

A T E N T A M E N T E.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RÚBRICA.

4494.-27 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23666, del volumen 388, de fecha 08 de Octubre del 2014, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, el señor IGNACIO PEREZ GALICIA, en su calidad de hijo y único y universal heredero y albacea, de la SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes de la señora TERESA GALICIA SALGADO, juntamente con las señoras CONCEPCION Y AURORA de Apellidos PEREZ GALICIA, radicarón en ésta Notaría a mi cargo la Sucesión de referencia, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel desempeño y manifiesta que va a proceder a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 10 de octubre del 2014.

A T E N T A M E N T E.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RÚBRICA.
4494.-27 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **55,382** de fecha **10 de Julio del 2014**, radicarón ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ISABEL CASTILLO LOPEZ**, la cual falleció el 4 de Junio de 1995, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, los CC. **JUAN MANUEL, SALVADOR, EMMA ETELIA, ROCIO, LAURA ISABEL, MONICA y DELFINA ROSARIO**, todos de apellidos **GONZALEZ CASTILLO**.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de julio de 2014.

LIC. LEONARDO ROJAS SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO 38
DEL ESTADO DE MEXICO.

4491.-27 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 10,445, Volumen 194, Folios del 137 al 138, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil catorce, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **DOLORES por su propio derecho y en representación de EMETERIO FIDEL, ANGEL ARNULFO, MARIA MAGDALENA, MARIA IRMA, LAZARO CONCEPCION y JOSE LUIS, todos de apellidos TOLEDO CABALLERO**, Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de **JUAN TOLEDO PERALES** quien también era conocido como **SOTERO TOLEDO PERALES**, exhibió la respectiva Acta

de Defunción de éste último; se acredito el parentesco con el autor de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México Octubre 22 de 2014.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE
EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

4489.-27 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **42,855** de fecha 23 de Julio del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor **ELISEO HERRERA FERNANDEZ** en su carácter de cónyuge supérstite de la de cujus, en la Sucesión **INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **MARIA CRISTINA SANABRIA ORTEGA**, solicitó del suscrito Notario inicie el trámite notarial de dicha Sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1245-A1.-27 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 10,338, Volumen 193, Folios 118-119, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **FRANCISCO DE JESÚS GUTIÉRREZ y PRIMITIVO DE JESÚS LÓPEZ**, Radicarón la Sucesión Testamentaria a bienes de **GABRIEL GUTIERREZ GUERRA**, exhibieron la respectiva Acta de Defunción de éste último; declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer

valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México, 21 de octubre de 2014.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE
EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

4490.-27 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 10,446, Volumen 194, Folios 139-140 de fecha veinte de octubre del año dos mil catorce, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que VIRGINIA, TIMOTEO, AIDA, CONSTANTINA, ALFREDO, DAVID, GILBERTO y JULIETA todos de apellidos GARCÍA AVENDAÑO, Radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCA AVENDAÑO, exhibieron la respectiva Acta de Defunción de ésta última; acreditaron su parentesco con la autora de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México, 21 de octubre de 2014.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE
EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

4488.-27 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 60,029, de fecha 15 de octubre de 2014, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la racicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CAMILO ARVIZU GARCÍA, a solicitud de la señora MARÍA BELEM CONTRERAS (quien también acostumbra utilizar los nombres de BELEM CONTRERAS, BELÉN CONTRERAS JUÁREZ, BELEM CONTRERAS JUÁREZ, MA. BELÉN CONTRERAS y BELEM CONTRERAS JUÁREZ DE ARVIZU), en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores MAYOLO ARVIZU CONTRERAS, OBDULIA ARVIZU CONTRERAS y MARTÍN ARVIZU CONTRERAS, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento respectivamente con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 15 de octubre de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete
días.

1249-A1.-27 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se ha radicado la Sucesión TESTAMENTARIA (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana), a bienes de la señora LUCRECIA RIOS GIL DE MONTES, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 32,588, de fecha 15 de octubre del año 2014; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señoras MARÍA GUADALUPE y ATALA LUCRECIA, de apellidos HERNÁNDEZ RÍOS, en su carácter de Albacea y Heredera de la DE CUJUS.

Publíquese en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México, y en otro diario de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los 20 días del mes de octubre del año 2014.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

1250-A1.-27 octubre.



**PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA
PUEBLO NUEVO
S.C. DE R.L.**



R.F.C. PCP080331273

**PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PUEBLO NUEVO, S. C. DE R. L.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 181 fracc. I, fracc. II, 182, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como lo establecido en los estatutos sociales de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para que asistan el día 12 de noviembre del año 2014, a las 10:00 horas en el Salón Emperador de Pueblo Nuevo, Villa del Carbón, México; con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Nombramiento del Presidente de Debates y Escrutador.
3. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
4. Discusión y en su caso aprobación del aumento de capital por ingreso de nuevos socios.
5. Designación de Delegado Especial
6. Asuntos generales.

Bajo las siguientes indicaciones todos los accionistas deberán comparecer con su credencial de elector y registrarse en la lista de asistencia de esta empresa.

Pueblo Nuevo, Villa del Carbón., a 22 de octubre de 2014

ATENTAMENTE

**C. PEDRO PEDRO ROSAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).**

4496.-27 octubre.



**VIJUSA MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA.**

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Vijusa México, S.A. de C.V., a ejercitar su derecho preferente de suscripción de acciones que emitirá la sociedad, este derecho lo deberán hacer valer, en proporción al número que tienen suscritas, dentro de los 15 días siguientes de la presente publicación, acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de julio de 2014.

Alfonso Álvarez Torres

Administrador Único
(Rúbrica).

Tecámac, Estado de México; a 27 de octubre de 2014.

4514.-27 octubre.

VISION EVOLUCION EN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**R.F.C. VEP090827JX0**

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACTIVO

CIRCULANTE	0.00		
FUO	0.00		
DIFERIDO	0.00		
		0.00	
TOTAL ACTIVO			0.00

PASIVO

CIRCULANTE	0.00		
TOTAL PASIVO			0.00

CAPITAL

CAPITAL	0.00		
TOTAL CAPITAL			0.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL**0.00**

SR. DARIO CONDES BECERRIL
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

4492.-27 octubre, 10 y 25 noviembre.

MALLERVIK, S.A. DE C.V.**R.F.C. MAL120621N60**

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACTIVO

CIRCULANTE	0.00		
FUO	0.00		
DIFERIDO	0.00		
		0.00	
TOTAL ACTIVO			0.00

PASIVO

CIRCULANTE	0.00		
TOTAL PASIVO			0.00

CAPITAL

CAPITAL	0.00		
TOTAL CAPITAL			0.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL**0.00**

SR. DARIO CONDES BECERRIL
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

4493.-27 octubre, 10 y 25 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/014/2014
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 41, 44 primer párrafo, 59 fracción I, 72, 73, 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero de dos mil ocho, se notifica a la empresa **GRUPO COYSE S.A. DE C.V. Y/O ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Representante Legal**, la resolución de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, emitida en el expediente número DGR/DRA-B/AU/014/2014, en la que, el Maestro en Derecho Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, determinó **confirmar** el **Pliego Preventivo** número **2014-00261** de fecha treinta de enero de dos mil catorce, fincado a la empresa **GRUPO COYSE S.A. DE C.V. Y/O ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Representante Legal**, derivado de la ejecución de la obra "Remodelación Primer Cuadro Cabecera Municipal (1era Etapa), en el Municipio de Apaxco, México", ubicada en el Municipio de Apaxco, Estado de México, por la cantidad de **\$449,009.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil nueve pesos 00/100 M.N.)**, al haberse acreditado con las constancias que obran en el expediente referido, que la empresa **GRUPO COYSE S.A. DE C.V. Y/O ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Representante Legal**, incurrió en responsabilidad de carácter resarcitorio al *tramitar y cobrar las estimaciones 1 y 2 finiquito que contienen materiales que no son de las características pactadas en el catálogo de conceptos (anexos) del Contrato de Obra Pública No. MA/CIOP/PAGIM/12/2011 de fecha 15 de julio de 2011, se le atribuyen \$239,853.20 con I.V.A. incluido por Trabajos fuera de Especificaciones. Así como, Tramitó y cobró las estimaciones 1 y 2 finiquito, que contienen Volúmenes de Obra Cobrados no Ejecutados, por la cantidad de \$209,156.27 con I.V.A. incluido, ascendiendo en su conjunto a un monto de \$449,009.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil nueve pesos 00/100 M.N.)*, en relación con los resultados de la **Auditoría a Obra Pública de Campo**, número **218-0042-2013**, denominada **Auditoría a Obra Pública de Campo a la obra: Remodelación Primer Cuadro Cabecera Municipal (1era Etapa), en el Municipio de Apaxco, México**, llevada a cabo con recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios, ejercicio presupuestal 2011, correspondientes al Capítulo 6000 (PAGIM). Además, se hace del conocimiento a la empresa **"GRUPO COYSE S.A. DE C.V. Y/O ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Representante Legal**, que la citada cantidad, la deberá depositar ante la Caja General del Gobierno del Estado de México, en un término que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación la presente resolución que por este conducto se realiza y que deberá exhibir ante la Dirección General de Responsabilidades, el recibo de pago correspondiente, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, apercibido que para el caso de incumplimiento se procederá a su cobro a través del Procedimiento Económico Coactivo de Ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 párrafo primero y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Asimismo, con fundamento en los artículos 65 de la invocada Ley de Responsabilidades y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a la empresa **GRUPO COYSE S.A. DE C.V. Y/O ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Representante Legal**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la citada resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la presente notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil catorce, la Directora de Responsabilidades Administrativas "B" Lic. Lucina Molina Herrera.-Rúbrica.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/014/2014
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 72, 73, 74 fracción II y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción III, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; se notifica al **C. DAVID GARCÍA SARABIA**, la resolución de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, emitida en el expediente número DGR/DRA-B/AU/014/2014, en la que, el Maestro en Derecho Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, determinó **confirmar el Pliego Preventivo número 2014-00261** de fecha treinta de enero de dos mil catorce, fincado al **C. David García Sarabia**, en su calidad de Supervisor de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Apaxco, Estado de México, por la cantidad de **\$209,156.27 (Doscientos nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 27/100 M.N.)**, al haberse acreditado con las constancias que obran en el expediente referido, que el **C. David García Sarabia, revisó en forma deficiente la correcta ejecución de los trabajos ejecutados, firmando los números generadores que son documentos que se elaboran para poder cuantificar los volúmenes de obra ejecutados, estos deben ser avalados por la supervisión, para que procedan su pago, como parte integrante de las estimaciones y que son la base para el pago de las estimaciones 1 y 2 finiquito y las propias estimaciones que contienen volúmenes de obra cobrados no ejecutados**, en relación con los resultados de la Auditoría a Obra Pública de Campo, número 218-0042-2013, denominada **Auditoría a Obra Pública de Campo a la obra: Remodelación Primer Cuadro Cabecera Municipal (1era Etapa), en el Municipio de Apaxco, México**, llevada a cabo con recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios, ejercicio presupuestal 2011, correspondientes al Capítulo 6000 (PAGIM). Además, se hace del conocimiento del **C. David García Sarabia**, que la citada cantidad, la deberá depositar ante la Caja General del Gobierno del Estado de México, en un término que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación la presente resolución que por este conducto se realiza y que deberá exhibir ante la Dirección General de Responsabilidades, el recibo de pago correspondiente, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, apercibido que para el caso de incumplimiento se procederá a su cobro a través del Procedimiento Económico Coactivo de Ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 párrafo primero y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Asimismo, con fundamento en los artículos 65 de la invocada Ley de Responsabilidades y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. David García Sarabia**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la citada resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la presente notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil catorce, la Directora de Responsabilidades Administrativas "B" Lic. Lucina Molina Herrera.-Rúbrica.

4487.-27 octubre.

Dirección General de Desarrollo Urbano

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EXPEDIENTE NO:

CUS/026/2014



DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	AURORA DIEZ GUTIERREZ VELAZCO, RAMÓN DIEZ GUTIERREZ VELAZCO Y RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES COMO USUFRUCTUARIO VITALICIO
Representado por	JOSEPH MEMUN MARGULES
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	FUENTE DE ACUEDUCTO Número: 49
Lote:	Manzana: FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO
en el Municipio de:	Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	FUENTE DE ACUEDUCTO Número: 49
Lote:	3 Manzana: LIV Superficie: 788.63 m2 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Clave catastral: 0980380025000000

ALINEAMIENTO

	Orientación
	NÚMERO
	49

Observaciones:

- 1.-Este alineamiento deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predio (s).
- 2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

Normas para el aprovechamiento del predio:

Uso: Habitacional Plurifamiliar tres viviendas

Superficie total de construcción:	1,279.77	m2
Superficie total de construcción para uso habitacional plurifamiliar:	891.53	m2
Superficie de estacionamiento y circulaciones:	388.24	m2
Superficie de desplante:	531.03	m2
Superficie libre de construcción:	97.18	m2
Superficie de área verde:	160.42	m2
Altura a nivel de banqueta:	2 niveles y 7.60 metros	
Altura a nivel de desplante:	3 niveles y 9.90 metros	
Cajones de estacionamiento:	Once cajones de estacionamiento dentro del predio	

Derecho: \$18,504.75

Lugar y fecha de expedición: 9 de octubre de 2014

Recibo de pago: A433575

Naucalpan de Juárez, México.

Arq. José de Jesús Argueta Sánchez
 Director General de Desarrollo Urbano
 (Rúbrica).

FUNDAMENTACION LEGAL

- La presente Autorización de Cambio de Uso de Suelo es autorizada por el C. José de Jesús Argueta Sánchez en mi carácter de Director General de Desarrollo Urbano del Municipio Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cargo que fue conferido durante el Desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Solemne Primera de fecha martes uno de enero de dos mil trece que en su punto quinto G, aprobó por unanimidad por votación nominal de Acuerdo número 8 de Cabildo de fecha antes indicada, por el cual se otorgó el nombramiento al C. José de Jesús Argueta Sánchez, como Director General de Desarrollo Urbano, nombramiento que surtió sus efectos en el momento de su aprobación, proveído que por instrucción procedió a su certificación el titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, el C. Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán, misma que se extendió, a los dos días del mes de enero del dos mil trece, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por:
- Artículo 8 y 115 fracción 11, fracción I inciso c), y fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 6 y 9 fracciones 1, 11, III, X y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 y 125 fracción 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción I, 12, 14 primer párrafo, 5.1, 5.7, 5.10 fracción VII, 5.25, 5.55, 5.57 y 5.10 del código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 3 numeral 323, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2014.
- Artículos 1, 7, 8 y 9 fracción 11, 24, 119 fracción 1 Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI y 144 fracciones VIII, XI y 146, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 1 y 44 el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Artículos 1, 3 fracción 11, 5 fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXI, XXII, 26 y 29 Párrafo primero, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 48, 62, y 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Artículos 1, 32 fracción IV inciso d), 35, 100, 101, 102, 103 y 104, del Bando Municipal 2014.
- Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18 Tomo CLXXXIV.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación d Desarrollo Urbano y Autorización de Uso de Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005; y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2 número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

1248-A1.-27 octubre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, México;
a 21 de octubre de 2014

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 23, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la **5ª sesión ordinaria 2014 de la Asamblea General del COPLADEM**, programada para el próximo 30 de octubre del año en curso a las 10:45 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General del COPLADEM, sita en la calle Vicente Guerrero número 102, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, código postal 50160, Toluca, Estado de México, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

	Registro de asistencia.
1.	Declaración de quórum legal.
2.	Lectura y aprobación del orden del día.
3.	Lectura y aprobación del acta de la IV sesión ordinaria 2014 de la Asamblea General del COPLADEM.
4.	Seguimiento de Acuerdos.
5.	Presentación y Aprobación de la Propuesta de Obras y Acciones programadas para el Ejercicio 2015 de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).
6.	Asuntos en cartera: a) Informe de actividades de la Dirección General correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 2014. b) Informe de los estados financieros correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 2014. c) Informe de los traspasos presupuestales correspondientes a los meses de agosto y septiembre del 2014. d) Presentación del despacho contable Vieyra Mota y Asociados, S.C., como auditor externo del COPLADEM.
7.	Asuntos Generales.
8.	Término de la sesión.

ATENTAMENTE

M. en C.E. OSCAR MEJÍA BECERRIL
SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA
(RÚBRICA).

4486.- 27 octubre.